



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°171-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 11 de abril del 2023.

VISTO:

El Informe N°136-2023-MDSJB-URRHH/MBBL, de fecha 23 de marzo del 2023, por el cual la Jefa de Recursos Humanos de la MDSJB, quien se ratifica en la improcedencia respecto al recursos de apelación interpuesto de la recurrente JANNY HUAMNACUSI HUARIPAUCAR, Informe N°007-2023-MDSJB-URRHH/MBBL, Informe de Gerencia Municipal N°080-2023-MDSJB/GM, Informe N°089-2023-GPP-RCC, Informe N°030-2023-MDSJB-GPP/UPR-JIU, recurso de apelación con número de registro 01192, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Organos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, visto la Resolución de Gerencia Municipal N°012-2023-MDSJB/GM, de fecha 18 de enero del 2023, mediante el cual declara IMPROCEDENTE, el pedido de emisión de contrato a plazo indeterminado en aplicación de la Sexagésima Disposición Complementaria final de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, solicitado por la administrada JANNY HUAMNACUSI HUARIPAUCAR;

Que, visto el recurso de apelación interpuesto por la recurrente JANNY HUAMNACUSI HUARIPAUCAR, quien solicita como pretensión principal se declare improcedente la carta N°125-2023-MDSJB/GM, de fecha 21 de diciembre del 2022, y como pretensión accesorio se le reconozca como trabajadora a bajo el Decreto Legislativo N°1057, a plazo indeterminado y la respectiva reposición del cargo a que refiere;

Que, de acuerdo al Informe N°030-2023-MDSJB-GPP/UPR-JIU, de fecha 09 de marzo del 2023, por el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quien remite el informe presupuestal y de acuerdo al análisis correspondiente, solicita se declare improcedente el recurso interpuesto por la administrada y de acuerdo a la ley N°31131;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, de acuerdo al Informe de Gerencia Municipal N°080-2023-MDSJB/GM, de fecha 13 de marzo 2023, por el cual el Gerente Municipal remite el informe correspondiente declarándolo improcedente, en vista de que no se tendría consignada en el PIA para el presente año, y habría desequilibrios presupuestales para lo solicitado por la administrada, debiendo declarar improcedente dicho recurso de apelación;

Que, visto el Informe N°136-2023-MDSJB-URRHH/MBBL, de fecha 23 de marzo del 2023, por el cual la Jefa de Recursos Humanos de la MDSJB, quien se ratifica en la improcedencia respecto al recurso de apelación interpuesto de la recurrente JANNY HUAMNACUSI HUARIPAUCAR, en ese sentido y habiéndose consignado el informe N°007-2023-MDSJB-URRHH/MBBL, en ese sentido, se ratifica en todos sus extremos la improcedencia del recurso de apelación interpuesta por la administrada JANNY HUAMNACUSI HUARIPAUCAR;

Que, del (...) Informe N°007-2023-MDSJB-URRHH/MBBL, el cual se ratifica en todos sus extremos la decisión emitida según el análisis de forma y fondo al expediente N°21201, el cual para mayor detalle señalo lo siguiente: a) De las bases de la convocatoria CAS N°003-2021-MDSJB, la naturaleza del contrato es por necesidad de servicio institucional, entendiéndose que no es de naturaleza permanente, asimismo, señala que dicho contrato no genera una relación laboral indeterminada con la entidad. Es cuanto informo y remito para los fines que estime por conveniente. b) Sobre la plaza publicada de Asistente Legal para la Secretaria General en la convocatoria CAS N°003-2021-MDSJB, se advierte que dicha plaza no existe dentro de los documentos de gestión (MPP, AP-P y PAP) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista. c) La plaza publicada de Asistente Legal para la Secretaria General en la convocatoria CAS N°003 2021-MDSJB, no cuenta con disponibilidad presupuestal para garantizar la continuidad de labores para el año fiscal 2023, por lo que nos acogemos al Informe N°030-2023-MDSJB-GPPIUPR-JIU, en el que recomienda que la reincorporación del ex servidor generaría un desequilibrio presupuestal durante el presente ejercicio fiscal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su CAPÍTULO II LAS NORMAS MUNICIPALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBCAPÍTULO I LAS NORMAS MUNICIPALES Artículo 38.- ORDENAMIENTO JURÍDICO MUNICIPAL: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...), Artículo 43. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



066 313558

www.munisjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Hino de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, estando a lo establecido en el Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a los Principios del procedimiento administrativo que preceptúa al Principio de legalidad señala que las autoridades administrativas se deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, visto los antecedentes la administrada, no cumplió con los requisitos en conformidad a la Ley N° 31638 Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 tal y como se especifica en el párrafo anterior.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – IMPROCEDENTE, el Recurso de Apelación de JANNY HUAMNACUSI HUARIPAUCAR contra la Resolución Gerencial N° 012-2023-MDSJB/GM de fecha 18 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO –DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA, en aplicación del Artículo 228° del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO –NOTIFICAR la Resolución a expedirse a Doña LITH LITA GOMEZ CCALLOCUNTO, al amparo de lo prescrito en el Artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO –ENCARGAR, a Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO –NOTIFICAR a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



066 313558

www.munisjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224